



en Teguernes; y q. en caso de resistencia trataria el  
Territorio conforme al Dto. de Guerra



18

Oficio del Comandante Angulo, fha. en el Cuartel genl.  
de Guayaquil a 30 de Sept., y p. el qual reconviene á Sam-  
brano de la violencia con q. habia entrado en la Prov.  
de Popayan contra los principios q. decia haver adopta-  
do la Junta de Jinto; y q. en su virtud desocupase el  
Territorio para dar lugar á negociaciones reciprocas, y q. seria respons-  
able

19

Otro Oficio del mismo Comandante, dividido con la misma  
fha. á S. J. de Ateguague manifestandole el abuso de auto-  
ridad con q. Sambrano habia invadido la Prov. de  
Popay. y q. si no aplicaba un pronto remedio se ha-  
ria responsable de todos los perjuicios del Rey y de la Ca-  
maria; p. tenia fuerzas considerables p. hacer respetar  
el Territorio de Popayan, y darojan de sus invasio-  
nes.

20

Parte de Jo de Oct. del Comand. Angulo al Gob. en q.  
le avisa q. lepa de haver surtido efecto sus justas  
reconvenciones, habia Sambrano preso al Soldado Ho-  
bi conductor del yiego, y q. continuaba la invasion de  
la Prov. de los Pastos.

21.

Manifiesto de la Suprema Junta de 30 de Mayo de este  
año, reimpreso en Sta. fe y circulado de C. n. del Exmo.  
Sor. Virrey